



## **RESOLUCIÓN N° 435-2016/SBN-DGPE-SDDI**

San Isidro, 19 de julio de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 376-2016/SBNSDDI, que contiene el procedimiento de **TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO GRATUITO** a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, de los predios ubicados en el Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec", distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, que fueron revertidos a favor del Estado mediante la Resolución N° 1115-2015/SBN-DGPE-SDAPE y la Resolución N° 1119-2015/SBN-DGPE-SDAPE, ambas del 30 de octubre de 2015, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 28703, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que realice las acciones administrativas de reversión a favor del Estado de los lotes del Proyecto Especial "Ciudad de Pachacútec", y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias (en adelante el "Reglamento"), así como al Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, que actualiza la calificación y relación de los organismos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que constituye el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, siendo responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, y tiene como finalidad lograr el aprovechamiento económico de los bienes del Estado en armonía con el interés social.

2. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47° y 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, publicado el 22 de diciembre de 2010 (en adelante "ROF de la SBN"), la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario es el órgano competente en primera instancia, para programar, aprobar y ejecutar los procesos operativos relacionados con los actos de disposición de los bienes estatales bajo la competencia de esta Superintendencia.



3. Que, mediante el Memorando N° 1125-2016/SBN-DGPE-SDAPE del 29 de abril de 2016, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de esta Superintendencia remite la Resolución N° 1115-2015/SBN-DGPE-SDAPE (fojas 03-04) y la Resolución N° 1119-2015/SBN-DGPE-SDAPE (fojas 98-99), ambas del 30 de octubre de 2015, con la finalidad de proceder con la transferencia de dominio a título gratuito a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, de los predios que fueron revertidos a favor del Estado en mérito de las citadas resoluciones, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 28703, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que realice las acciones administrativas de reversión a favor del Estado de los lotes del Proyecto Especial "Ciudad de Pachacútec", y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA.

4. Que, el numeral 6.1) del artículo 6°, en concordancia con el artículo 13°, del Reglamento de la Ley N° 28703, dispone que la Superintendencia de Bienes Nacionales (actualmente Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN) es el organismo competente para revertir a favor del Estado los lotes cuyos contratos hayan sido resueltos por el Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec" con asistencia y asesoramiento de COFOPRI y transferirlos a favor de la Municipalidad Provincial del Callao, la cual constituye el organismo competente para adjudicar los lotes revertidos.

5. Que, en mérito de lo dispuesto por la Ley N° 28703 y su Reglamento, al haber sido cancelados los contratos de adjudicación por parte de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec del Gobierno Regional del Callao, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de esta Superintendencia ha expedido las siguientes resoluciones que aprueban la reversión a favor del Estado, de los predios ubicados en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao:

- a) Resolución N° 1115-2015/SBN-DGPE-SDAPE del 30 de octubre de 2015: se aprobó la reversión a favor del Estado de los predios inscritos en las partidas registrales P01027960, P01027631, P01025574, P01026230, P01030008, P01028253, P01027622, P01027628, P01024987, P01064416, P01024274, P01025833, P01064678, P01028734, P01028824, P01024161, P01064629 y P01026655 del Registro de Predios de la Oficina Registral del Callao de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.
- b) Resolución N° 1119-2015/SBN-DGPE-SDAPE del 30 de octubre de 2015: se aprobó la reversión a favor del Estado de los predios inscritos en las partidas registrales P01027800, P01025408, P01025985, P01024576, P01027887, P01028882, P01028186, P01024577, P01026638, P01027284, P01031409, P01029850, P01024154, P01027994, P01024211, P01028908, P01026735, P01024082, P01025585 y P01065063 del Registro de Predios de la Oficina Registral del Callao de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

6. Que, mediante el Memorando N° 618-2016/SBN-PP del 9 de junio de 2016, la Procuraduría Pública de esta Superintendencia informa que los predios indicados en el numeral precedente no cuentan con procesos judiciales en trámite o concluidos.

7. Que, mediante el Oficio N° 96-2016/GRC/GA-OGP del 13 de junio de 2016 (S.I. N° 15558-2016), el Gobierno Regional del Callao informa que:



## **RESOLUCIÓN N° 435-2016/SBN-DGPE-SDDI**

"(...) la Procuraduría Pública Regional nos ha remitido los Memorandos N° 838-2016-GRC/PPR/RMA de fecha 6 de junio de 2016 que con relación a los (38) expedientes consultados, únicamente obra en la Procuraduría Pública Regional proceso judicial iniciado por JUAN MAGNO YUPANQUI BALDEON correspondiente a la Partida P01030008 con Expediente N° 1018-2015, ante el 5° Juzgado Civil del Callao, mediante el cual solicita la nulidad de la Resolución Gerencial N° 072-2014-GRC/CA, el mismo que aún se encuentra en etapa postulatoria.

En relación a los demás expedientes administrativos consultados no obra en la Procuraduría Pública Regional proceso judicial alguno interpuesto contra el Gobierno Regional del Callao".

**8.** Que, en virtud de lo expuesto, y considerando lo expuesto por el Gobierno de Regional del Callao en el Oficio N° 96-2016/GRC/GA-OGP del 13 de junio de 2016, corresponde aprobar la transferencia sobre los 37 predios sobre los cuales no obra procesa judicial y que se indican en el Anexo adjunto, habiéndose excluido el inscrito en la Partida Registral N° P01030008 del Registro de Predios de la Oficina Registral del Callao de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

**9.** Que, la transferencia predial interestatal a título gratuito de los predios revertidos a favor del Estado se efectúa en mérito a lo dispuesto en la Ley N° 28703 y su Reglamento, exclusivamente para la finalidad prevista en dichos dispositivos y normas conexas y complementarias.

**10.** Que, el artículo 68° del "Reglamento" señala que la transferencia entre entidades públicas tiene mérito suficiente para su inscripción en los Registros Públicos por el solo mérito de la resolución aprobatoria.

**11.** Que, solo para efectos registrales, a pesar de tratarse de una transferencia de dominio en el Estado a título gratuito, se fija en S/. 1.00 (un nuevo sol con 00/100) el valor unitario de cada uno de los inmuebles materia de transferencia.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, la Ley N° 28703, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que realice las acciones administrativas de reversión a favor del Estado de los lotes del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, y el Informe Técnico Legal N° 497-2016/SBN-DGPE-SDDI del 19 de julio de 2016.





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR la TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO GRATUITO** a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO** de los predios descritos en el anexo adjunto, ubicados en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

**Artículo 2°.- La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO** deberá destinar los predios descritos en el anexo adjunto exclusivamente para lo dispuesto en la Ley N° 28703 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, y sus normas conexas y complementarias.


**Artículo 3°.- La Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral del Callao, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, por el solo mérito de la presente Resolución procederá a inscribir lo resuelto en la presente.**



**Regístrese, y comuníquese.-**

CRS/mof-etf  
P.O.I. 5.2.2.12



  
ABOG. Carlos Rodrigo Sánchez  
Subdirección de Geometría Inmobiliaria  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE  
DESARROLLO  
INMOBILIARIO**



## **RESOLUCIÓN N° 435-2016/SBN-DGPE-SDDI**

### **ANEXO**

**PREDIOS DEL PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACÚTEC UBICADOS EN EL DISTRITO DE VENTANILLA,  
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**



N°	PARTIDA REGISTRAL	CUS
1	P01027960	95041
2	P01027631	95042
3	P01025574	95043
4	P01026230	95044
5	P01028253	95046
6	P01027622	95047
7	P01027628	95048
8	P01024987	95049
9	P01064416	95050
10	P01024274	95051
11	P01025833	95052
12	P01064678	95055
13	P01028734	95056
14	P01028824	95057
15	P01024161	95058
16	P01064629	95060
17	P01026655	95062
18	P01027800	95065
19	P01025408	95067

N°	PARTIDA REGISTRAL	CUS
20	P01025985	95068
21	P01024576	95070
22	P01027887	95071
23	P01028882	95072
24	P01028186	95074
25	P01024577	95075
26	P01026638	95076
27	P01027284	95077
28	P01031409	95084
29	P01029850	95085
30	P01024154	95087
31	P01027994	95088
32	P01024211	95090
33	P01028908	95091
34	P01026735	95092
35	P01024082	95093
36	P01025585	95094
37	P01065063	95095

